

**RESOLUCIÓN**

La Técnico de Administración General de la Concejalía de seguridad, Organización Interna y Atención ciudadana ha emitido la siguiente Propuesta de Resolución de fecha 10 de Agosto del 2021:

“**Expediente:** 226/2021

Asunto: Designación en Comisión de Servicio. Puesto de Trabajo de Jefe de Servicio adscrito a la Concejalía de Deportes.

1. ANTECEDENTES

1.1. Por Resolución del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 26 de julio de 2021 se acordó convocar la cobertura del Puesto de Trabajo vacante de Jefe de Servicio adscrito a la Concejalía de Deportes mediante el procedimiento establecido en el apartado **B. COMISIÓN DE SERVICIO**, del Procedimiento de Cobertura de Puestos de Trabajo Vacantes por Personal Interno.

Asimismo, se resolvió anunciar la convocatoria mediante publicación en la web que se produjo el 27 de julio de 2021.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes se inició el 28 de julio finalizando el 6 de agosto.

Finalizado el plazo de presentación de instancias resulta que sólo se ha recibido una solicitud.

1.3. La aspirante presentada, D^a Rita M^a Oraá Larrazábal, es funcionaria de carrera de este Ayuntamiento perteneciente al subgrupo A1 y cumple todos los requisitos solicitados en la convocatoria.

No es necesaria la reunión de la Comisión de Valoración para la baremación de los méritos presentados por la misma al no haberse presentado más candidatos.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

2.1. Los recursos disponibles para hacer frente a los gastos del nombramiento que se pretende y las retribuciones que percibirá en esta plaza, son las siguientes:

SERVICIO	DEPORTES
EJERCICIO	2021
PROGRAMA	341.00
P. de Trabajo	Jefe/a de Servicio
TIPO	FUNCIONARIO CARRERA
GR/N	A1 28
Nº PT	1

	Básicas	C. Destino	C. Espec.	Total Comp	Total
Retrib. Mensual RPT	1.214,39	911,48	2.986,86	3.898,34	5.112,73
Paga extra	749,38	911,48	2.986,86	3.898,34	4.647,72
Prorrata/mes	124,90	151,91	497,81	649,72	774,62
totales 1 PT X 1 mes	1.339,29	1.063,39	3.484,67	4.548,06	5.887,35

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Totales	S.SOCIAL
32-341.00-120.00	1.339,29	
32-341.00-121.00	4.548,06	



32-341.00-160.00	1.654,93
------------------	----------

2.2. Conforme se estableció en el informe económico que consta en el expediente de modificación de la RPT mencionado en el apartado 1.1., se amortiza un puesto de **Profesor/a Escuela de Música (A1 24)**, que se encuentra dotado al 100% en el presupuesto de 2021 y se crea un puesto de **Jefe/a de Servicio (A1 28)**.

Las diferencias retributivas entre ambos puestos son las siguientes:

	GR/N	Básicas	C.Destino	C. Específico	C. Específico 2	Total Complementarias	Total
Profesor/a Escuela de Música	A1 24	16.071,47	8.936,06	18.879,20	448,52	28.263,78	44.335,25
Jefe/a de Servicio	A1 28	16.071,47	12.760,72	41.816,12		54.576,84	70.648,31

Existe por tanto crédito adecuado y suficiente en vinculación para atender al gasto, al pertenecer ambos programas a la misma área de gasto (3).

3. FUNDAMENTOS DE DERECHOS

3.1. El artículo 64 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado (R.I.) establece:

“1. Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

(...)

3. Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo y se acordarán por los órganos siguientes:

(...)

5. El puesto de trabajo cubierto temporalmente, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del presente artículo, será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda.

6. A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan”.

3.2. La Comisión de Servicios no es uno de los procedimientos reglados por el artículo 36 del R.I. para proveer los puestos de trabajo. Estos son el normal de concurso o el de Libre Designación atendiendo a la naturaleza de las funciones atribuidas a los puestos.

La comisión de Servicios es una forma temporal para cubrir el puesto que se encuentre vacante, en caso de urgencia e inaplazable necesidad, de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la RPT.

4. COMPETENCIA

La competencia para efectuar el nombramiento está atribuida a la Alcaldesa-Presidenta, según lo determinado en el artículo 124 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, habiendo sido delegada en el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2020.



(...)

Consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora Delegada Área II este Ayuntamiento, de fecha 13 de agosto del 2021:

De acuerdo con la propuesta formulada y en uso de mis competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2020

RESUELVO:

PRIMERO: Designar a D^a. RITA ORÁ LARRAZÁBAL con DNI número 16.262.422-L en Comisión de Servicios en el Puesto de Trabajo de Jefe de Servicio adscrito a la Concejalía de Deportes, desde el día siguiente a la notificación de la Resolución y hasta la provisión del Puesto de Trabajo por el sistema de Libre Designación y, en todo caso, por un período máximo de 1 año, prorrogable por otro más.

SEGUNDO: La designación se realizará de acuerdo al artículo 64 del R.I. siendo la aplicación presupuestaria y retribuciones establecidas en el apartado 2 de la Propuesta de Resolución.

TERCERO: Notificar la resolución a los interesados, y comunicarla a los servicios afectados y a la Junta de personal.

La fecha de firma por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

EL DIRECTOR GENERAL DE
ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN
CIUDADANA

(Decreto de Alcaldía-Presidencia de 11/02/20)

DE LO QUE DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL